





Table with multiple columns and rows, likely a ledger or account book. Headers include 'Cuentas administrativas de los trabajos ejecutados el 25 de febrero de 1874' and 'Cuentas administrativas de los trabajos ejecutados el 25 de febrero de 1874'.

Table with columns labeled 'Principales' and 'Ayudantes'. It contains numerical data, possibly representing salaries or expenses for various roles.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 11 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Píshina.
Disponga US. que la Tesorería pague los ciento ochenta y cinco pesos seis y medio reales importe de la planilla inclusa, de los gastos hechos en el Observatorio astronómico en la presente semana.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 25 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Píshina.
Disponga US. que la Tesorería pague los ciento ochenta y cinco pesos seis y medio reales importe de la planilla inclusa, de los gastos hechos en el Observatorio astronómico en la presente semana.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 4 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Píshina.
Remito a US. cinco planillas de los gastos en las semanas del 19 al 27 de junio último, en la máquina de arstrar con un importe total de cuarenta y cinco pesos tres y medio reales, que US. dispondrá se pague por Tesorería, teniendo en cuenta el adelanto semanal que para estos gastos se hace al señor Comisario de pagos de la obra referida.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 4 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Píshina.
Mando US. pagar por Tesorería los cincuenta y seis pesos dos reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la carrera del sur de esta provincia en la presente semana.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 18 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Píshina.
Disponga US. que la Tesorería pague los ciento ochenta y cinco pesos seis y medio reales importe de la planilla inclusa, de los gastos hechos en el Observatorio astronómico en la presente semana.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 25 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Píshina.
Disponga US. que la Tesorería pague los ciento ochenta y cinco pesos seis y medio reales importe de la planilla inclusa, de los gastos hechos en el Observatorio astronómico en la presente semana.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güera.

NO OFICIAL.
COLEGIO NACIONAL DE S. CARLOS.
BAJO LA DIRECCION
DE LA COMPANIA DE JESU.
en la ciudad de Quito.

PROPOSITO.
El debido objeto que la Compañía de Jesús se propone en este Colegio, no es otro que el de arraigar la virtud en el alma, y fomentar por medio de una educación solidamente cristiana; y el de prepararla a entrar debidamente en los diversos estados de la sociedad proporcionándole los conocimientos que consti- tuyen la base de las más lucidas carreras.
Además.—Para que un alumno sea admitido en calidad de interno debe reunir las condiciones siguientes: 1.º Presentar a su ingreso la partida de bautismo por la cual consta que es hijo legítimo; 2.º Exhibir un certificado de buena conducta y de la instrucción recibida, dado por sus maestros o personas de probidad; 3.º No padecer enfermedad alguna contagiosa ó curable; 4.º Tener los conocimientos suficientes para dar principio con fundamento sólido al estudio de la segunda enseñanza.

Las familias que deseen ser proporcio- nadas a sus hijos en el colegio mesa, papel, vestido, plumas y lápices para el galeo escolar, deberán entregar, pagara por este concepto al Prefecto del colegio al principio del curso, 6 pesos.
Los gastos de la clase de orateo, es decir, de caligrafía, dibujo y música de- berán cubrirse por el alumno que desee dedicarse a estos ramos, pagando la pensión correspondiente por semestres adelantados.
El alumno que se retire antes de terminarse el semestre, no siendo por enfermedad, pierde todo derecho al reembolso de dicho semestre, fuera del caso de exceder en que solo se cubrirán los días que hubiere permanecido en el colegio.
Las familias que deseen ser proporcio- nadas a sus hijos en el colegio mesa, papel, vestido, plumas y lápices para el galeo escolar, deberán entregar, pagara por este concepto al Prefecto del colegio al principio del curso, 6 pesos.
Los gastos de la clase de orateo, es decir, de caligrafía, dibujo y música de- berán cubrirse por el alumno que desee dedicarse a estos ramos, pagando la pensión correspondiente por semestres adelantados.
El alumno que se retire antes de terminarse el semestre, no siendo por enfermedad, pierde todo derecho al reembolso de dicho semestre, fuera del caso de exceder en que solo se cubrirán los días que hubiere permanecido en el colegio.
Las familias que deseen ser proporcio- nadas a sus hijos en el colegio mesa, papel, vestido, plumas y lápices para el galeo escolar, deberán entregar, pagara por este concepto al Prefecto del colegio al principio del curso, 6 pesos.
Los gastos de la clase de orateo, es decir, de caligrafía, dibujo y música de- berán cubrirse por el alumno que desee dedicarse a estos ramos, pagando la pensión correspondiente por semestres adelantados.
El alumno que se retire antes de terminarse el semestre, no siendo por enfermedad, pierde todo derecho al reembolso de dicho semestre, fuera del caso de exceder en que solo se cubrirán los días que hubiere permanecido en el colegio.
Las familias que deseen ser proporcio- nadas a sus hijos en el colegio mesa, papel, vestido, plumas y lápices para el galeo escolar, deberán entregar, pagara por este concepto al Prefecto del colegio al principio del curso, 6 pesos.
Los gastos de la clase de orateo, es decir, de caligrafía, dibujo y música de- berán cubrirse por el alumno que desee dedicarse a estos ramos, pagando la pensión correspondiente por semestres adelantados.
El alumno que se retire antes de terminarse el semestre, no siendo por enfermedad, pierde todo derecho al reembolso de dicho semestre, fuera del caso de exceder en que solo se cubrirán los días que hubiere permanecido en el colegio.

A. M. D. E.

